

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Proceso: N.R.D. 110013335022201320130060800
Demandante: ALBA LUZ JAIME TORRADO
Demandado: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisada el escrito de demanda, el Despacho observa que no se da cumplimiento a lo previsto en el numeral séptimo del artículo 162 del C.P.A.C.A., pues se omite registrar la dirección de notificación de la entidad demandada.

Por lo anterior, se

RESUELVE

INADMITIR, la demanda formulada por **ALBA LUZ JAIME TORRADO** contra **LA NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para que, en el término de diez (10) días, se subsane el defecto advertido en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANTONIO PABÓN SANTANDER
Conjuez

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO	
CIRCUITO DE BOGOTÁ	#064
SECCIÓN SEGUNDA	
Notificación en ESTADO notificado por la providencia	
Fecha hoy 25/09/18 a las 3:00 a.m.	
Ejm	
ESTADO	